

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de junio del dos mil veintiuno.

Por recibido memorándum sin número remitido por los Magistrados Leonardo Ramírez Murcia y Sergio Luis Rivera Márquez; mediante el cual remiten información requerida por esta Unidad de Acceso.

I. 1. Con fecha 21/6/2021, se presentó a esta Unidad solicitud de información número 318-2021, por medio de la cual requirió:

«Solicito el último informe, borrador o avance del anteproyecto rendido por el consultor de la Ley Integral de Probidad Pública ante la CSJ» (sic).


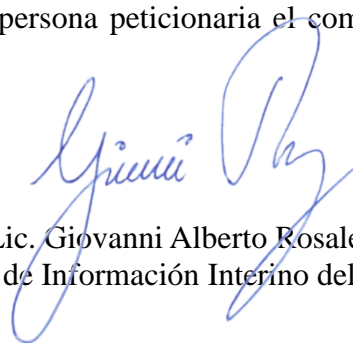
2. Por resolución con referencia UAIP/318/RAdm/803/2021(5) de fecha 21/6/2021, se admitió la solicitud de información y se remitió el correspondiente memorándum con referencia UAIP/318/590/2021(5) dirigido a la Comisión de Ética y Probidad de la Corte Suprema de Justicia.

II. A partir de la información remitida por los Magistrados Leonardo Ramírez Murcia y Sergio Luis Rivera Márquez se tiene que se garantizó el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar la información relacionada.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 70 y 71 inc. 2° de la LAIP, se resuelve:

1. *Entréguese* a la persona peticionaria el comunicado relacionado al inicio de la presente resolución.

2. *Notifíquese*.-



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial